



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA FIJA DECISIÓN CIVIL No. 5**

AVISO DE SALA ORDINARIA No. 19 de 2022

La suscrita Magistrada de la Sala Fija de Decisión No. 5 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que integra con los Magistrados Dr. Luis Roberto Suárez González y Dra. Adriana Largo Taborda **AVISA** que, el ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 9.30 a.m., se realizará la sala de manera virtual por medio de la aplicación *Microsoft Teams* y se someterán a discusión y aprobación los siguientes proyectos de decisión:

1.- ACCIONES CONSTITUCIONALES:

	PROCESO	PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIONES
1	TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA 26-2022-00063-01	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA	FUNTIERRA REHABILITACIÓN IPS S.A.S	LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
2	TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA 702-2022-0091-01	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA	JOHAN CHAVES REDONDO	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	
3	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA 00-2022-01089-00	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA	CINCELESINGENIEROS ARQUITECTOS SAS	SUPERINTENDENCIA DE INSDUSTRIA Y COMERCIO	

2.- ACCIONES CIVILES:

	PROCESO	PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIONES
1	Verbal 05-2013-00574-01	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA	EDWIN ALEXANDER REY REY	HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE ALMANZA	

2	Verbal 42-2013-00822-01	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA	SAUL RAMÓN DAZA	TRANSPORTADORA COMERCIAL DEL VALLE LTDA Y OTRO	
---	----------------------------	----------------------------	-----------------	---	--

Para los fines legales pertinentes, se expide el presente aviso el día siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), para ser fijado en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá; en su oportunidad se entregará copia del mismo a los Magistrados Dr. Luis Roberto Suárez González y Dra. Adriana Largo Taborda.

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f54fc3ab52bfd63d2115f322eab92ce86207fe27ee16c0e950e505251ed65**

Documento generado en 07/06/2022 06:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>